Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 21 DE MAYO DEL 2014. NUM. 33,432

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 351-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República consagra la autonomía municipal, concebidas como instituciones administradas por Corporaciones Municipales de conformidad con la Ley, lo que es desarrollado por la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No.134-90 de fecha 29 de octubre de 1990.

CONSIDERANDO: Que el ornato y aseo es competencia de las Municipalidades, siendo ésta una exigente tarea que requiere gran cantidad de recursos para garantizar que la prestación de servicios como el tren de aseo, sean continuos y no afecten la vida y otros aspectos como el de salubridad.

CONSIDERANDO: Que para prestar el servicio relacionado en el considerando precedente, la Municipalidad de la Lima, departamento de Cortés, suscribió con la sociedad mercantil GRUPO MC, S.A. DE C.V., Contrato de Prestación de Servicios de recolección y transporte de los desechos sólidos generados en el área urbana de la ciudad de La Lima y debido a la inminencia de la terminación aprobó su ampliación por un período de 9 años a partir del 26 de enero del año 2014, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo entre las partes y solicitar a este Poder del Estado la correspondiente aprobación. Como consta con la Certificación del respectivo Secretario Municipal del Punto No.3 y parte final del Acta No.021/13 de la sesión Extraordinaria celebrada por la relacionada Corporación Municipal el día 19 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la atribución 19 del Artículo 205 de la Constitución de la República los contratos que hayan de prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno deben ser aprobados por el Congreso Nacional.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER LEGISLATIVO Decretos Nos.: 351-2013 y 352-2013.	A. 1-2
	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo No. 0610.	A. 3-7
	AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales B. 1-24
Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Municipalidad de La Lima, departamento de Cortés, para suscribir la prórroga por un período de nueve (9) años a partir del 26 de enero del año 2014, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios de recolección y transporte de los desechos sólidos generados en el área urbana de la ciudad de La Lima con la sociedad mercantil GRUPO MC, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo, en fecha 25 de febrero de 2014.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de marzo de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

———

Poder Legislativo

DECRETO No. 352-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República consagra la autonomía municipal, concebidas como instituciones administradas por Corporaciones Municipales de conformidad con la Ley, lo que es desarrollado por la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No.134-90 de fecha 29 de octubre de 1990.

CONSIDERANDO: Que el ornato y aseo es competencia de las Municipalidades, siendo ésta una exigente tarea que requiere gran cantidad de recursos para garantizar que la prestación de servicios como el tren de aseo y el tratamiento de los desechos sólidos, sean continuos y no afecten la vida y otros aspectos como el de salubridad.

CONSIDERANDO: Que para prestar el servicio relacionado en el considerando precedente, la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mantiene dos (2) contratos de recolección de desechos sólidos, a saber: Con la Sociedad Constructora y Servicios Múltiples, Sociedad Anónima (CONSEMSA) y AMA de Honduras, S.A.; sobre lo cual acordó con fecha 23 de febrero de 2006 el Acuerdo No.2 del Punto No.8 del Acta No.001, en el cual decidió realizar una ampliación por asimilación extensiva de la vigencia del primero de los contratos relacionados a efectos de colocarles en igualdad de condiciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la atribución 19 del Artículo 205 de la Constitución de la República los contratos que hayan de prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno deben ser aprobados por el Congreso Nacional.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Municipalidad del Distrito Central para realizar una ampliación por asimilación extensiva de los contratos de recolección de desechos sólidos en la capital de la República, que mantiene con: 1) La Sociedad Constructora y Servicios Múltiples, Sociedad Anónima (CONSEMSA); y, 2) AMA de Honduras, a efectos de colocarles en igualdad de condiciones al homologar el término de sus respectivos contratos, tal y como lo acordó el 23 de enero de 2006, con el Acuerdo No. 2 del Punto No.8 del Acta No.001.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo, en fecha 25 de febrero de 2014.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de marzo de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

ACUERDO No. 0610

09 de abril de 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descen-tralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores,

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultanea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita INSEP autorizando la extracción. En tal razón, INSEP emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas **(INHGEOMIN).**

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN,** para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado, De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“CARRETERA CORREDOR LOGÍSTICO VILLA SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN 1A:**

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ", ubicado en el departamento de Comayagua y ejecutado por el **CONSORCIO GIUSA-PRODECON.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de marzo del año 2014, la Unidad de Ambiente y Seguridad, y la Unidad de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas **(INHGEOMIN),** emito Informe Técnico Conjunto ITC-004-14 sobre las inspecciones realizadas a cinco (05) Bancos de Materiales, ubicados en el departamento de Comayagua, los cuales serán utilizados en el proyecto: **CARRETERA CORREDOR LOGÍSTICO VILLA SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN 1A: VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ",** y en donde emiten las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

A C U E R D A:

PRIMERO: Autorizar al **CONSORCIO GIUSA-PRODECON** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **"CARRETERA CORREDOR LOGÍSTICO VILLA SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN 1A: VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ",** para que proceda a la explotación y aprovechamiento de cinco (05) Bancos de Materiales, ubicados en el departamento de Comayagua durante el tiempo de ejecución del proyecto y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de Material No. 1 BANCO EL CONEJO No. 2. Hoja Cartográfica Comayagua, No. 2659-II, ubicado en el Municipio de Villa de San Antonio departamento de Comayagua, en el KM 67 de la carretera CA-5 Norte, con coordenadas UTM siguientes: 435603 1585914, 435569 1586024, 435179 1585839, 435226 1585731, 435601 1585956, 435689 1586000, 435868 1586018.

Banco de Material No. 2. BANCO SELGUAPA AGUAS ARRIBA. Hoja Cartográfica Comayagua,

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

No. 2659-II, ubicado en el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, en el KM 86 de la carretera CA-5 Norte, con coordenadas UTM siguientes: 425628 1598871, 425317 1598699, 42,4472 1598419, 423511 1597911, 423552 1597774, 424384 1598298, 425724 1598843, 425786 1599204, 425768 1599586, 425650 1599619, 425594 1599805, 425610 1600140.

Banco de Material No. 3. BANCO RÍO SELGUAPA AGUAS ABAJO. Hoja Cartográfica Comayagua, No. 2659-II, ubicado en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, en el KM 86 de la carretera CA-5 Norte, a una distancia de 1.5 km, a la carretera que conduce hacia la Escuela Normal de Comayagua, aldea Palo Pintado, con coordenadas UTM siguientes: 427612 1601411, 427611 1611446, 427652 1601394, 427536 1601262, 427422 1600783, 427445 1600788, 427576 1601393, 427536 1601313, 427184 1601372, 426986 1601172, 426764 1601057, 426500 1600721, 426461 1600605, 425926 1600470, 425885 1600060.

Banco de Material No. 4. BANCO RÍO HUMUYA. Hoja Cartográfica Comayagua, No. 2659-II ubicado en el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, en el KM 86 de la carretera CA-5 Norte, a una distancia de 1.5 km, a la carretera que conduce hacia la Escuela Normal de Comayagua aldea Palo Pintado, con coordenadas UTM siguientes: 427629 1601885, 427713 1602135, 427769 1602161, 427868 1602029, 427823 1601827, 427680 1601817, 427598 1601694, 427662 1601458, 428867 1600399, 429320 1599558, 429486 1598433, 429416 1598240.

Banco de Material No. 5. BANCO RÍO JUPURA (SAN JOSÉ). Hoja Cartográfica La Paz No. 2658-I ubicado en el municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, desvío lado izquierdo ubicado en el kilómetro 8 de la carretera Villa de San Antonio-Goascorán, con coordenadas UTM siguientes: 433991 1578800, 434066 1578583, 434393 1578587, 434691 1578317, 434765 1578304, 434800 1578387, 434719 1578398, 434431 1578658, 434156 1578688, 434088 1578798, 433986 1578805, 433875 1578846.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), deberá de celebrar con el **CONSORCIO GIUSA-PRODECON,** el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ambientales otorgados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas **(SERNAM),** debiendo remitirle dicho contrato.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas **(INHGEOMIN),** a fin que ésta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores del Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

CUARTO: Notificar al propietario de los inmuebles, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien,** debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:

ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

LESLY MARGARITA ROJAS FLORES
SECRETARIA GENERAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta:* ***LEY DE LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑAS (LESHO).***

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	*SAN PEDRO SULA*	*CHOLUTECA*
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 197-2014. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de febrero de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dos de octubre de dos mil doce, misma que corre a expediente No. P.J. 02102012-1656, por la Abogada **KARLA YADIRA PAREDES ORTEGA,** personándose posteriormente el Abogado **FAUSTO MARTÍN RODRÍGUEZ MEDINA,** en su carácter de Apoderado Legal de la **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** con domicilio en el barrio La Ronda, media cuadra al norte del Parque Valle, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir reforma de estatutos de su representada.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dió el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que por Resolución No. 136-86 de fecha 13 de octubre de 1986, esta Secretaría de Estado, reconoció la personalidad jurídica y aprobó los Estatutos de la **"IGLESIA CENTRAL EVANGELICA SANTIDAD", I.C.E.S.** del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la **"IGLESIA CENTRAL EVANGELICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** está inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil ahora Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, bajo el número 63, Tomo 212 de fecha 4 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO: Que la reforma de estatutos de la **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR,** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la reforma de Estatutos de la **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** debiéndose leer los artículos reformados así:

ESTATUTOS DE LA "IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.

CAPÍTULO I
CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- La **IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD,** es Constituida a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, como una organización Cristiana, sin fines de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual será conocida por sus siglas **I.C.E.S.**

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Artículo 2.- LEMA: **"SED SANTOS PORQUE YO SOY SANTO".**

Artículo 3.- La **IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD, I.C.E.S.,** tendrá su sede y oficina principal en el barrio La Ronda, media cuadra al norte del Parque Valle, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, pudiendo extender operaciones y abrir filiales en todo el país y en el extranjero.

CAPÍTULO II
DE LAS FINALIDADES

Artículo 4.- Las finalidades de la Iglesia Central Evangélica Santidad, I.C.E.S., son: a) Proclamar el Evangelio de Jesucristo como la única respuesta a la necesidad fundamental del hombre. b) Conducir al hombre a la redención integral por la fe en Jesucristo. c) Guiar al creyente a una vida victoriosa, plena en Jesucristo, por medio de la experiencia y obra del Espíritu Santo. d) Formar ciudadanos íntegros, útiles a Dios y a la patria a través de programas educativos, de salud y culturales. e) Promover la paz, la armonía y la estabilidad de la familia como base de la sociedad hondureña. f) Contribuir a formar una sociedad más justa mediante la enseñanza de la palabra de Dios.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- La Administración y Dirección de la **IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD (ICES),** será ejercida por: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) El Cuerpo Pastoral.

Artículo 6.- La Asamblea General se forma por los miembros Plenos legalmente convocados y reunidos, siendo el Órgano Supremo de Gobierno de la Iglesia y sus Resoluciones son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 7.- La Asamblea General puede ser: Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir la Junta Directiva y los Coordinadores conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno. b.- Recibir, discutir y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y de los Coordinadores así como de las comisiones que la misma haya aprobado. c.- Discutir y aprobar el último sábado del mes de enero de cada año, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como su modificación cuando fuere necesario, asimismo discutir y aprobar los programas de trabajo para el siguiente período. d.- Discutir, aprobar o modificar el Balance General y demás Estados Financieros del último ejercicio anual, después de oír el informe del Auditor y tomar las medidas que juzguen oportunas. e.- Nombrar las comisiones que estime conveniente, tanto de carácter temporales como permanentes. f.- Reconocer e incorporar nuevos miembros en el seno de la Asamblea. g.- Aprobar la ordenación de los Pastores que hayan cumplido con los requisitos que señale el reglamento, previa recomendación de la Junta Directiva. h.- aprobar o improbar el reglamento interno de la ICES, propuesto por la Junta Directiva y aplicar las sanciones y disposiciones que en el mismo se establezcan. i.- Elegir el Directorio Provisional, sólo para efectos de la elección de los nuevos Miembros de la Junta Directiva. j.- Las demás que le sean conferidas por los presentes Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos. La Asamblea General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, el último sábado del mes de enero de cada año y podrá ocuparse de los asuntos de la agenda. El Directorio Provisional estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal, electos por la Asamblea General Ordinaria por mayoría simple de votos, previa solicitud de la Junta Directiva y cuya función será la de conducir la elección de los nuevos Miembros de la Junta Directiva.

Artículo 9.- El quórum requerido para establecer la Asamblea General Ordinaria, es de la mitad más uno de los miembros Plenos inscritos como tales y el quórum para la aprobación de resoluciones será el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 10.- Son atribuciones de la asamblea General Extraordinaria: a.- Interpretar, modificar o derogar los presentes Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás normas operativas de la ICES y autorizar a la Junta Directiva para proceder a hacer los trámites legales necesarios para estas modificaciones. b.- Resolver sobre la liquidación o disolución de la ICES. c.- Nombrar, ratificar, remover o retirar de sus cargos a los miembros de la ICES. d.- Tratar asuntos imprevistos en la convocatoria. e.- Aprobar la compra o venta, permuta o enajenación de los bienes inmuebles, sólo mediante la presentación del proyecto por parte de la Junta Directiva.

Artículo 11.- La Asamblea General Extraordinaria sesionará cuantas veces sea necesario y el quórum requerido para establecer la Asamblea General Extraordinaria será de las 2/3 partes de sus miembros y el quórum requerido para la aprobación de resoluciones será el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

Artículo 12.- El Presidente de la Junta Directiva fijará la fecha, hora y el lugar de la celebración de la Asamblea, haciendo la convocatoria el Presidente a través del Secretario con 15 días de anticipación a la fecha programada. También serán válidas las convocatorias a sesión, solicitadas por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea. En caso de no reunirse a la hora y día señalado, el quórum se instalará en segunda convocatoria una hora

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

después con los miembros presentes y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de sus miembros.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- La Junta Directiva es el órgano de ejecución y administración de la ICES. Será responsable ante terceras personas, en los términos que señalen los presentes Estatutos y demás leyes del país, dicha responsabilidad será solidaria entre los miembros, exceptuando los casos en que uno de ellos salve su voto, haciéndolo constar así en el Libro de Actas.

Artículo 14.- La Junta Directiva estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Vocal I, un Vocal II, un Vocal III, un Vocal IV y el Pastor General de la ICES.

Artículo 15.- Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto, a excepción del Pastor General quien tendrá voz pero no voto.

Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, iniciarán su período el veinticuatro de febrero de cada año pudiendo ser reelectos en los mismos cargos o en otros cargos para el período siguiente, sin embargo y a fin de que la renovación de la Junta Directiva sea siempre en forma parcial, el período de cuatro de sus miembros (Vicepresidente y los Vocales II, III y IV), para la primera elección expirará al transcurrir un año, fecha en que se efectuará nueva elección para esos cargos por un término de dos años.

Artículo 17.- La Junta Directiva se reunirá obligatoriamente el primer sábado de cada mes y podrá ocuparse de los asuntos de la agenda.

Artículo 18.- El quórum requerido para celebrar sesiones de Junta Directiva, es de la mitad más uno de los miembros y el quórum para la aprobación de resoluciones será el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y velar porque se cumplan los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la ICES. b) Elaborar y poner en práctica los planes estratégicos de las actividades a desarrollar por la ICES. c) Velar por los intereses de la ICES, cuando se tienda a lesionar su patrimonio o sus fines. d) Presentar un Informe Anual de las actividades realizadas. e) Conocer, revisar, discutir el Plan de Actividades presentado por el Pastor General. f) Conocer, revisar, discutir el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la ICES, previamente elaborado por el Consejo creado para tal fin. g) Supervisar la labor del Cuerpo Pastoral, de los Consejos, Comisiones y Comités creados y la buena marcha de la ICES. h) someter el Plan de Actividades y Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la ICES a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. i) Velar por la fiel observancia de la enseñanza y práctica de la declaración doctrinal de la ICES. j) Proponer a la Asamblea General el nombramiento o la destitución de cualquiera de los integrantes del Cuerpo Pastoral. k) Nombrar o sustituir a los miembros de los Consejos, Comisiones y Comités creados, de acuerdo al Reglamento correspondiente. l) Nombrar Comisiones Especiales para el buen desempeño de las actividades de la ICES. m) Velar por la conservación e integridad de los bienes raíces, bienes inmuebles, valores y documentos de la ICES. n) Convocar y hacer los preparativos necesarios para las reuniones de la Asamblea. ñ) Velar porque sus miembros desempeñen un ministerio Pastoral entre los líderes y consiervos del ministerio. o) Proveer a los pastores, obreros y líderes de la Iglesia oportunidades de superación personal y ministerial.

Artículo 20.- Son atribuciones del Presidente: a) Representar legalmente a la Iglesia Central Evangélica Santidad ICES. b) Presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. c) Abrir como suspender y cerrar sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. d) Ejercer su voto de calidad cuando existiere un empate en la votación de las resoluciones por aprobar, en las sesiones de la Asamblea o de la Junta Directiva. e) Autorizar con el Secretario las actas correspondientes y las resoluciones que se emitan en las sesiones de Asamblea y de Junta Directiva. f) Nombrar comisiones relacionadas a las actividades de la ICES. g) Elaborar el plan de trabajo de acuerdo a las sugerencias o recomendaciones de la Asamblea General. h) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias por medio de la Secretaría. i) Poner el visto bueno en los recibos y en los demás documentos. j) Reunirse por lo menos una vez al mes con el Tesorero, para evaluar las finanzas de la ICES o cuando las circunstancias así lo requieran para el buen funcionamiento de la ICES. k) Conferir Poder de representación de la ICES. l) Discutir el presupuesto para ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria. m) Discutir y aprobar la memoria anual de labores de la ICES. n) Registrar su firma en el banco o bancos en los que se depositen los fondos de la Tesorería de la ICES y firmar junto con el Tesorero los cheques, erogaciones de cualquier tipo y recibos que se emitan previa aprobación de la Junta Directiva. ñ) Otorgar escrituras públicas de compraventa y de cualquier otra naturaleza, previa aprobación de la Asamblea General. o) Velar porque se cumpla cualquier otra atribución emanada de la Junta Directiva o en su caso de la Asamblea General. p) Realizar convenios con instituciones que con el fin de apoyar a la ICES, se han constituido para cumplir Ministerios esenciales dentro de la misma, ya sea en educación, salud, formación teológica y ayuda extranjera. q) Integrar los Consejos, Comisiones y Comités creados, de acuerdo al Reglamento correspondiente. r) Nombrar al Administrador General de la ICES.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Artículo 21.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Asumir la Presidencia en defecto del Presidente, ya sea por renuncia y/o separación definitiva de su cargo, por ausencia temporal o porque él mismo solicite al Vicepresidente que asuma el cargo. b) asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y mantenerse informado acerca de la marcha de la ICES. c) Brindar su apoyo al Presidente y representarlo en cualquier acto o misión que él mismo le delegue.

Artículo 22.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario: a) Redactar las actas de cada sesión haciendo constar en ella clara y sustancialmente todo lo que se hubiere discutido y aprobado. b) Leer el acta de la sesión anterior para su aprobación o enmienda. c) Firmar las actas junto con el Presidente. d) Llevar ordenadamente el libro de actas y entregarlo debidamente firmado y emitir las certificaciones correspondientes. e) Recibir y enviar la correspondencia. f) Llevar el libro de registro de miembros y mantenerlo actualizado. Tener un listado de los mismos según su categoría de acuerdo a la reglamentación. g) Realizar las convocatorias a las diferentes Asambleas y reuniones de la Junta Directiva con la firma del Presidente. h) Verificar y dar a conocer el resultado de las votaciones en la Junta Directiva. i) Mantener el archivo de correspondencia y documentos de la ICES, con excepción de los documentos que representen valores. j) Preparar las actas de Fe de Bautismo de los miembros de la ICES. k) Llevar un registro de los niños presentados a la ICES y preparar un Certificado de este acto y su entrega respectiva a cada familia. l) Preparar el Certificado de acta de matrimonio oficiados por el Pastor de la ICES.

Artículo 23.- El Tesorero es el miembro que maneja los fondos de la ICES y será con el Presidente el responsable de los mismos y tendrá las siguientes atribuciones: a) Recaudar y cuidar los fondos destinados a la tesorería de la ICES. b) Ejecutar los pagos de conformidad al presupuesto anual aprobado. Aquellos imprevistos y fuera de presupuesto, sólo con autorización de la Junta Directiva. c) Pagar recibos y las cuentas que lleven el visto bueno del Presidente o quien haga las veces de éste. d) Ser responsable junto con el Presidente de los fondos y valores bajo su custodia. e) Llevar ordenadamente los libros contables. f) Dar cuenta de los movimientos de caja de los valores bajo su custodia. g) Reunirse por lo menos una vez al mes con el Presidente. h) Realizar el informe que será presentado a la Asamblea General. i) Presentar informes mensuales a la Junta Directiva. j) Depositar los fondos en una institución financiera a propuesta de la Asamblea General. k) Coordinar los Comités, Comisiones o Consejos Financieros creados por la Junta Directiva. l) Preparar de acuerdo al Programa de Actividades el Presupuesto anual. m) Velar por la buena marcha de las finanzas de la ICES y promoverlas. n) Registrar su firma en el banco o bancos que correspondan y autorizar los cheques mancomunadamente con el Presidente u otro representante previamente autorizado por la Junta Directiva. ñ) Proveer toda la cooperación y las facilidades para los efectos de la fiscalización o auditorías correspondientes. o) Supervisar los informes financieros presentados ante la Junta Directiva. p) Custodiar todos los documentos que representen valores de la ICES. q) Extender recibos a los diferentes aportantes de la ICES, sean personas naturales o jurídicas. r) Velar porque el Administrador General mantenga al día los pagos y obligaciones de la ICES.

Artículo 24.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el debido cumplimiento de estos Estatutos y sus Reglamentos. b) Conocer y examinar las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General en función de las disposiciones de los presentes Estatutos y Reglamentos. c) Conocer y examinar los contratos que celebre la ICES. d) Intervenir en los arqueos y auditorías que se practiquen. e) Fiscalizar constantemente las operaciones de la ejecución presupuestaria de la ICES. f) Hacer la revisión anual de las cuentas de la Tesorería. g) Presentar un informe de la evaluación de las Finanzas de la ICES. h) Velar por la protección de todos los documentos que representen valores de la ICES, tales como escrituras públicas de bienes raíces, bienes inmuebles, etc. i) Certificar con su firma los estados financieros. j) Velar por la salud espiritual de los miembros de la Junta Directiva. k) Integrar los Comités, Comisiones o Consejos que la Junta Directiva le designe.

Artículo 25.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir en sus funciones a cualquier miembro de la Junta Directiva que esté ausente durante la sesión, por el orden de procedencia. b) Colaborar constantemente con la Junta Directiva. c) Desempeñar las funciones que los reglamentos le señalen.

DEL CUERPO PASTORAL

Artículo 26.- El Cuerpo Pastoral, es el Conjunto de Pastores de la ICES, presidido por el Pastor General, quien tendrá a su cargo toda la Organización Ministerial de la ICES.

Artículo 27.- El Pastor General, es la autoridad eclesiástica y ejecutiva ministerial de la ICES y bajo su dirección y responsabilidad se encuentra toda la organización del personal no administrativo y recursos que dispone la ICES para obtener sus logros y objetivos ministeriales, cualquiera que sea el ministerio al cual la ICES, esté avocada. El Pastor General dependerá directamente de la Junta Directiva.

Artículo 28.- El Pastor General junto con el Cuerpo Pastoral, deberá de planificar y poner en ejecución los ministerios a través de los respectivos coordinadores. Deberá presentar a la Junta Directiva, el programa de las actividades que se van a desarrollar en los diferentes campos, el cual deberá estar en correlación con el presupuesto de la ICES. El Pastor General será el encargado de definir las necesidades físicas de instalaciones y mobiliarios de la ICES y hará que éstas estén de acuerdo con el programas o el

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

plan general de la ICES, para cada año y en caso de la necesidad de adquisiciones de nuevos recursos será discutido directamente con la Junta Directiva para su aprobación.

DE LOS CONSEJOS ASESORES

Artículo 29.- Serán Consejos Asesores de la ICES, El Consejo Técnico, Administrativo, Financiero y Legal COTAFIL y El Consejo de Ancianos, quienes dependerán directamente de la Junta Directiva. Sus funciones y atribuciones se estipulan en el Reglamento Interno de la ICES.

CAPÍTULO IV.
DE LA CALIDAD, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 30.- Son miembros de la ICES: a) Miembros Principiantes. b) Miembros Catecúmenos. c) Los Miembros Plenos. Los Miembros Principiantes, son aquellos mayores de 12 años, que han hecho confesión de Fe evidenciando por su buen testimonio. Los Miembros Catecúmenos, son aquellos Mayores de 12 años y promovidos de miembro principiante. Los Miembros Plenos, son aquellos mayores de 21 años, que han sido formados doctrinal y teológicamente en la ICES y que tengan un año como mínimo de dos años en trabajo Ministerial y promovido de miembro catecúmeno. Los Deberes y Derechos de los Miembros Principiantes y Miembros Catecúmenos se estipularán en el Reglamento Interno de la ICES.

Artículo 31.- Son deberes de los miembros Plenos: a) Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos, Reglamentos, Resoluciones o Acuerdos que emita la Asamblea. b) Asistir por sí o por medio de representante a las reuniones de la Asamblea. c) Cumplir con los compromisos económicos que voluntariamente hubiese contraído para con la ICES y con los que hubiere acordado en la reunión la Asamblea. d) Desempeñar con debida diligencia los cargos y comisiones para los cuales hubieren sido electos o designados. e) Cumplir y velar porque se sostenga la Declaración Doctrinal de la Iglesia Central Evangélica Santidad. f) Ser fieles a Dios, manteniendo la paz, la armonía y la unidad entre sus miembros y en todas las actividades de la ICES. g) Acatar los acuerdos y disposiciones que emanen de las autoridades de la ICES.

Artículo 32.- Son derechos de los miembros Plenos: a) Concurrir por sí o por medio de un representante a las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, participar en las deliberaciones y emitir libremente su voto. b) Integrar cualquier órgano de gobierno administrativo o Consejos, Comisiones y Comités. c) Requerir y recibir sin discriminación alguna los servicios, datos e información que la ICES esté en capacidad de darle. d) Ser convocados a las diferentes Asambleas y Actividades. e) Elegir y ser electos para cargos directivos.

CAPÍTULO V.
DEL PATRIMONIO Y SUS FINANZAS.

Artículo 33.- El patrimonio de la ICES, lo constituyen todos los bienes, muebles e inmuebles que haya adquirido por compra o donación destinados al Culto y uso en beneficio de la causa de la ICES, los valores en efectivo ya sea en moneda nacional o extranjera, cuyo fin específico sea su sostenimiento.

Artículo 34.- Los Bienes Raíces para uso exclusivo del culto, tales como templos y capillas destinadas a la obra evangelista, con la expresa prohibición de su enajenación, salvo previo estudio y aprobación de la Junta Directiva y puesto a conocimiento y aprobado por la Asamblea General. En caso de producirse la enajenación su producto será destinado al mismo propósito.

Artículo 35.- Los Bienes Raíces tales como campamentos para retiros, terrenos, edificios y casas Pastorales o Propósitos análogos; estos bienes podrán ser enajenados, permutados, Etc. Previo estudio y aprobación de la Junta Directiva y puesto a conocimiento y aprobado por la Asamblea General, debiendo invertirse su producto en otras edificaciones necesarias para la obra como templos, escuelas, clínicas u otros.

Artículo 36.- Las escrituras públicas y toda clase de documentos que representen valores serán guardadas por el Tesorero solidariamente con el Fiscal y el Presidente, preferiblemente en una institución bancaria.

Artículo 37.- Los valores en moneda Nacional o Extranjera deberán ser guardados en una institución bancaria, procediéndose a registrar las firmas del Tesorero y del Presidente u otro representante previamente autorizado por la Junta Directiva y los cheques serán firmados en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero o la persona autorizada previamente por la Junta Directiva.

Artículo 38.- Los Fondos designados para fines específicos serán administrados conforme la administración acordada, tales como: fondos de Jubilaciones, construcción, Etc.

CAPÍTULO VI.
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 39.- Serán causas de disolución de la Organización: a) Por la imposibilidad de cumplir con el objetivo para lo cual

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

fue constituido. b) Por decisión de las 2/3 partes de sus miembros, la que deberá ser acordada en reunión de Asamblea General, Extraordinaria, convocada expresamente para ese objeto. c) Por sentencia Judicial firme. d) Por resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 40.- En caso de disolución la Asamblea designará una Junta Liquidadora, quien liquidará en subasta pública los activos de la ICES, pagará el pasivo y deducidos los gastos, distribuirá el remanente si lo hay, a una institución análoga que pueda cumplir con los fines señalados, conforme lo decida la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII.
DE LAS REFORMAS ESTATUARIAS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 41.- Los Presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria a instancia de la Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación ante el Poder Ejecutivo. Los principios doctrinales nunca podrán ser reformados.

Artículo 42.- En la convocatoria respectiva deberá especificarse el artículo o los artículos que serán sujetos a reforma.

Artículo 43.- Los presentes Estatutos constituirán las bases fundamentales del Reglamento interno, siendo su contenido de carácter obligatorio y permanente hasta su derogatoria.

Artículo 44.- Esta institución se fundamenta en la garantía constitucional de libertad de religión y de culto, siempre que no contravenga el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres. Los ministros de la ICES, no podrán ejercer cargos públicos ni hacer en ninguna forma propaganda política, invocando motivos de religión o valiéndose, como medio para tal fin, de las creencias religiosas del pueblo.

Artículo 45.- Las actividades de esta Institución no menoscabarán ni entorpecerán las que el Estado haga y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

Artículo 46.- Serán causas de extinción de esta Institución, entre otras, apartarse de los fines de una Asociación religiosa y tomar los de una mercantil.

Artículo 47.- Se prohíbe expresamente a esta Institución y a sus miembros integrantes en particular, entre otras lo siguiente: a) Resistirse a cumplir con las leyes nacionales e inducir a su incumplimiento. b) Limitar al ciudadano en sus deberes y derechos políticos. c) Practicar ceremonias o cultos que directamente afecten la salud física o psíquica de las personas, de tal manera que generan histeria, estados de trance, Etc. d) Producir trastornos en la unidad familiar. e) Interferir en las ceremonias o actos de otras religiones. f) Ejercer actos constitutivos de exacciones ilegales y hacer deducciones obsoletas según la legislación nacional, que afecten el patrimonio nacional y el patrimonio familiar. g) Irrespetar los símbolos nacionales.

Artículo 48.- La ICES, queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno, con las cuales se relacionen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 49.- Lo no comprendido en estos Estatutos formas e interpretaciones, será atendido conforme a los principios bíblicos y normas generales del Derecho Hondureño. Lo no previsto en los presentes Estatutos se actuará conforme a los dispuesto en el Código Civil y demás leyes pertinentes.

SEGUNDO: La **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la U.R.S.A.C., los estados financieros auditados, que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar, la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Decentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

CUARTO: La disolución y liquidación de la **"IGLESIA CENTRAL EVANGÉLICA SANTIDAD", I.C.E.S.,** se hará

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

QUINTO: Las presentes reformas de Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaria General para que de oficio proceda a remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para ser agregada a sus antecedentes.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. ACUERDO DE HABILITACIÓN DE PAPEL 421-2014 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014. **NOTIFÍQUESE. (F). KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

21 M. 2014.

---

[1] Solicitud: 2014-011664
[2] Fecha de presentación: 01/04/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS GAITAN (CEPGA).
[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: EL TUCAN Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: WILFREDO ALEJANDRO PINEDA SILVA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2014.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre el uso de la figura del TUCAN por ser una Ave Nacional Protegida.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-008590
[2] Fecha de presentación: 11/03/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA CASTAÑOS, BOULEVARD MORAZÁN, CALLE PRINCIPAL, EDIFICIO CLARO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN PORTATE A CLARO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca CLARO ONLINE y diseño con Registro No. 18393 en clase 35.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **RODOLFO ANTONIO ZAMORA BAUTISTA,** actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **OBERON 24 SC,** compuesto por los elementos: **24% SPIROMESIFEN.**
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**
Formulador y país de origen: **BAYER CROPSCIENCE AG. /ALEMANIA**
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., SIETE (07) DE ABRIL DEL 2014.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **RODOLFO ANTONIO ZAMORA BAUTISTA,** actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **OBERON SPEED 24 SC,** compuesto por los elementos: **22.86% SPIROMESIFEN, 1.14% ABAMECTIN.**
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**
Formulador y país de origen: **BAYER CROPSCIENCE AG. /ALEMANIA**
Tipo de uso: **ACARICIDA, INSECTICIDA AGRÍCOLA.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., SIETE (07) DE MAYO DEL 2014.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **RODOLFO ANTONIO ZAMORA BAUTISTA,** actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MESUROL 20 SC,** compuesto por los elementos: **20% METHIOCARB.**
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**
Formulador y país de origen: **BAYER CROPSCIENCE AG. /ALEMANIA**
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., NUEVE (09) DE ABRIL DEL 2014.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN(ES) DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de renovación y modificación de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRIAS,** actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.,** tendiente a que autorice la renovación y modificación(es) al Registro del producto de nombre comercial: **SEMEVIN 35 FS,** compuesto por los elementos: **35% THIODICAR B.**
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.**
Formulador y país de origen: **BAYER, S.A. / GUATEMALA**
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Modificaciones al Registro: Cancelación de Origen de Estados Unidos de América (USA).

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL 2014.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Modificación de Tarifas categoría Comercial Acueducto de las ciudades de La Esperanza e Intibuca

Categoría	Subcategoría	Tarifa Aprobada
	Instituciones	
	Bancarias	400.00
Comercial	Hoteles	550.00
	Purificadoras	
	de Agua	2,200.00

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados

C E R T I F I C A C I Ó N

El infrascrito, Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados **(SANAA), CERTIFICA** el punto No. 24 del Acta número 801 de la sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día tres de abril del dos mil catorce, que literalmente dice: "El Ingeniero Ricardo Velásquez, Asesor de la Gerencia General, explicó a los Honorables miembros de la Junta Directiva que la modificación a las tarifas del Acueducto **de las ciudades de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá,** han sido debidamente aprobadas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), Resolución que en su página 3 establece la modificación de dichas tarifas; en la que se establecen la categoría Comercial con las Subcategorías de Instituciones Bancarias, Hoteles y Purificadoras de Agua, así como las diferentes tarifas propuestas que son tablas fijas, los que básicamente permitirán cubrir los costos de operación de dicho Acueducto. Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 34, 35, 36, 37, 39, 50 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento y 31 del Reglamento de la misma Ley; 1, 7, 8, 118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, inciso n) y 23 inciso d) de la Ley Constitutiva del SANAA; Resolución No. 13-2013 de fecha 10 de octubre del 2013, emitida por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "ERSAPS" y 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva; una vez suficientemente discutido el presente punto la Junta Directiva por unanimidad **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Aprobar la **MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ,** de conformidad a la tabla del pliego tarifario aprobado para dicho acueducto en la Resolución No. 13-2013 de fecha 10 de octubre de 2013 y emitida por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "ERSAPS". **SEGUNDO:** Previa socialización con las Municipalidades

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de La Esperanza e Intibucá, departamento de Intibucá; autorizar al señor Gerente General de la Institución para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la presente Resolución junto con las nuevas tarifas, las que entrarán en vigencia a partir de su publicación.

PUBLIQUESE.-

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del dos mil catorce.

ING. LUIS RENÉ EVELINE HERNÁNDEZ

Secretario Junta Directiva

21 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-004008
[2] Fecha de presentación: 05/02/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MEDICAL TECHNOLOGY, S. DE R.L. (MEDTECH).
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TRAUSON Y DISEÑO

TÜV SÜD

TRAUSON

[7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2014.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin proteger las palabras "SUV y SUD"· que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

UNION EUROPEA — cooperación española — Tribunal Superior

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Programa EUROJUSTICIA "Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras"

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL
Aviso de Invitación

Nombre: **Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la Impunidad y apoyo a la Transparencia.**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), fue delegada por la Comisión Europea para la ejecución del componente de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia del Programa EUROJUSTICIA; componente en el que se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para la ejecución del Proyecto:
"Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras" y contempla en su Plan Operativo realizar una Consultoría Internacional que tiene el siguiente objetivo:

Coordinar y supervisor la ejecución de los distintos componentes del Proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Funciones del Consultor:
Planificación, conducción, administración técnica, control interno, supervisión, información y ejecución directa de ciertas actividades a efecto de asegurar el logro de los indicadores del Proyecto.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras invita a Consultores Internacionales interesados en remitir una propuesta técnica y económica en sobres o paquetes separados y sellados, así como un resumen de trabajos similares realizados que indique que están calificados para suministrar los servicios.

Una copia de los Términos de Referencia se encuentra publicada en http//:www.tsc.gob.hn/ consultorías y el portal de HONDUCOMPRAS.

La Selección se realizará conforme a la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

Las Propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el **viernes 20 de junio del 2014, hasta las 16 horas 30 minutos,** con una clara referencia del nombre de la Consultoría.

Tribunal Superior de Cuentas
Atn: Conrado Gómez Grádiz
3er. nivel, antiguo edificio de la Contraloría
General de la República, Blvd. FFAA, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel/Fax: (504)2230-3728
Correo electrónico: egomez@tsc.gob.hn

21 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 13088-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FLAGSHIP Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13087-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FLAGSHIP Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13099-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DEBACLE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13100-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DEBACLE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17868-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CORATIO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Se reividican los colores contenidos en eñ Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
PRODUCTOS: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17869-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CORATIO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Se reividican los colores contenidos en eñ Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
PRODUCTOS: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 13085-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CONTEGO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2013
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13082-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SURVIVOR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2013
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13081-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SURVIVOR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13093-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CAUTELA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13094-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CAUTELA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/05/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 2701-14
2/ Fecha de presentación: 24-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: IGUAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2014
12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 13095-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: NAUTILUS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/05/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13096-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: NAUTILUS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13098-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: APTUS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13097-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: APTUS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13102-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KOMPLOT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 13101-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KOMPLOT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 37733-11
2/ Fecha de presentación:11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2011
12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

_____

1/ Solicitud: 37729-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA NANOS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2011
12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

_____

1/ Solicitud: 2014-011834
2/ Fecha de presentación: 02/04/2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BLVD. FRANCIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AUTOSERVICIO FICOHSA

AUTOSERVICIO FICOHSA

7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2014.
12/ Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "AUTO SERVICIO" por si sola.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 2013-034636
2/ Fecha de presentación: 23/09/2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FICOHSA UNA MULTILATINA CENTROAMERICANA

FICOHSA UNA MULTILATINA CENTROAMERICANA

7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2014.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

_____

1/ Solicitud: 2013-027815
2/ Fecha de presentación: 24/07/2013
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DEJA DE MENSAJEAR MIENTRAS MANEJAS

7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2014.
12/ Reservas: Se usará con el nombre comercial FICOHSA seguros, registro No. 4886 del folio 84, del tomo 20. No se reivindica la señal vial preventiva.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

_____

1/ Solicitud: 2014-002688
2/ Fecha de presentación: 24/01/2014
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALCANCE TRAVEL, S.A.
4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ALCANCE TRAVEL Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Servicio de organización de viajes, venta de boletos aéreos, terrestres, marítimos, venta de seguros al viajero, planificación de renta de hoteles, alquiler de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2014.
12/ Reservas: Se reivindican los colores azul, gris, celeste tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 28375-11
2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TRULULU FEROZ Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 37734-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA ROX Y ETIQUETA

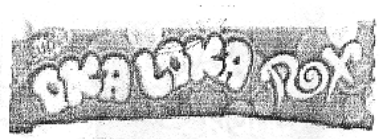

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-11
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 37735-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA NANOS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2011
12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 37732-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA NANOS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-11
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 37731-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA NANOS Y ETIQUETA

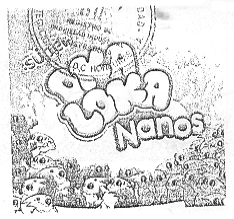

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-11
12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

1/ Solicitud: 37730-11
2/ Fecha de presentación: 11-11-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION
4.1/ Domicilio: Plaza 2000, calle 50; piso 16, ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUPER OKA LOKA PALITOS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 44331-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SAETA Y DISEÑO

Saeta

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican en su diseño los colores negro, anaranjado y verde en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Prepraciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 ENE. 2014
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 35231-13
2/ Fecha de presentación: 25-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SABOTAJE Y DISEÑO

Sabotaje

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores verde, rojo, anaranjado y negro en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Prepraciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-2014
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 34306-13
2/ Fecha de presentación: 19-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KRONEX Y DISEÑO

KRONEX

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores amarillo y azul.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13090-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KOMPLOT K Y DISEÑO

Komplot-k

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 34307-13
2/ Fecha de presentación: 19-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KRONEX Y DISEÑO

KRONEX

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores amarillo y azul.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 44330-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SAETA Y DISEÑO

Saeta

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican en su diseño los colores negro, anaranjado y verde en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO INESTROZA TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-Ene.-2014
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 35232-13
2/ Fecha de presentación: 25-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Centrer, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SABOTAJE Y DISEÑO

Sabotaje

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores verde, rojo, anaranjado y negro en su conjunto.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en a la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13089-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KOMPLOT K Y DISEÑO

Komplot-k

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas,, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17867-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CELADOR Y DISEÑO

Celador

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el Diseño de Marca
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17866-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DERRIVO Y DISEÑO

Derrivo

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-13
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17863-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DEPLOY Y DISEÑO

Deploy

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 17864-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CONVICTION Y DISEÑO

Conviction

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 17865-13
2/ Fecha de presentación: 10-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CONVICTION Y DISEÑO

Conviction

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores contenidos en el Diseño de Marca.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos, productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13084-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BALUARTE Y DISEÑO

Baluarte

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura , abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13083-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BALUARTE Y DISEÑO

Baluarte

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/05/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13091-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SATELLITE Y DISEÑO

Satellite

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plagucidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13092-13
2/ Fecha de presentación: 04-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SATELLITE Y DISEÑO

Satellite

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

1/ Solicitud: 13086-13
2/ Fecha de presentación: 04-Abril-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERZOG INTERNATIONAL HOLDINGS, S. A.
4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 Zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01-Selec. El país
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CONTEGO Y DISEÑO

Contego

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 8586-2014
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COSMÉTICA OLIVO AOVE, S.L.
4.1/ Domicilio: Sabiote, Jean, calle Virgen de la Estrella, Número 2-A, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: OLIVECARE

6.2/ Reivindicaciones:
La palabra OLIVECARE en color blanco dentro de un círculo hecho por guiones continuos en color blanco y con fondo verde.
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Jabones líquidos y en barra, productos de perfumería, aceites esenciales y para masajes, cosméticos y maquillajes, lociones capilares para el cuidado y estilizado del cabello, dentífricos, gel y spray para el cabello, sales de baño, crema corporal y de manos, desodorante y antitranspirante.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ABOG. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2014
12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-002285
[2] Fecha de presentación: 23/01/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ADESSO, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: **DELI BALEADAS Y LOGO**

[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicio de restaurante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2014.
[12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos sobre la denominación "BALEADA NI SNACKS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M., 5 y 20 J. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50), de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha dos de abril del dos mil catorce, compareció a este Juzgado la señora Suyapa Carolina Arguelles Araujo, actuando en su condición propia, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 126-14**, para que se declare la nulidad absoluta de un Acto Administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo No. 57-SRH-2014, de fecha 24 de febrero del 2014, de cancelación por cesantía de la Servidora Pública Suyapa Carolina Arguelles Araujo, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento Legal establecido, reintegro al puesto de trabajo en el cargo que tenía al momento de su cancelación u otro cargo o puesto de igual o mayor jerarquía dentro de la institución estatal demandada, aumentos salariales, bonificaciones, derechos que se produzcan durante las secuelas del juicio, pago de décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones adeudadas, salarios dejados de percibir, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, infracción al ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales en su omisión, se acompañan documentos, costas, constitución de Apoderada Judicial, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Relacionado con el ACUERDO No. 0043-CS-SRH-2014, fecha 10 de marzo del 2014.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIO, POR LEY

21 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. **ROGER WILFREDO AVILA SALGADO,** actuando en representación de la empresa **AGROPECUARIA EL EXITO, S. DE R. L.,** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PENTAMINS 0-25-40,** compuesto por los elementos: **25% Fósforo (P2O), 40% POTASIO (K2O).**
En forma de: **LÍQUIDO.**
Formulador y país de origen: **LABORATORIOS PENTA, S.A. / GUATEMALA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR Y AL SUELO.**
Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO,** para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veinte (20) de marzo del 2014.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2013-043564
[2] Fecha de presentación: 09/12/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: AVE. MÉXICO-JAPÓN # 400-A, COL. CIUDAD INDUSTRIAL CELAYA, C.P. 38010 CELAYA, GUANAJUATO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: GOLDEN FOODS CRUNCHY KING Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barritas de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2014.
[12] Reservas: Se reivindican los colores ROJO, AMARILLO, AZUL, NARANJA, GRIS, NEGRO, VERDE, CAFÉ, ROSA, BLANCO. No se da exclusividad sobre la palabra CRUNCHY, la misma aparece inserta en la etiqueta.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-035836
[2] Fecha de presentación: 03/10/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CIRCLE K STORES, INC.
[4.1] Domicilio: 1130 WEST WARNER ROAD, BUILDING B, TEMPE, ARIZONA 85284, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: FROSTER Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Copas y tazas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-009955
[2] Fecha de presentación: 11/03/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOLVAY, SA.
[4.1] Domicilio: RUE DE RANSBEEK 310, 1120 BRUSELS, BELGIUM, Bélgica.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 1256626
[5.1] Fecha: 22/10/2012
[5.2] País de Origen: OFICINA DE P. INT. DE BENELUX
[5.3] Codigo de Páis: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LOGOTIPO DE S

[7] Clase Internacional: 1
[8] Protege y distingue:
Químicos usados en la industria, ciencia, y agricultura, horticultura y silvicultura, en particular solventes, bario, estroncio, cloruro de calcio, soda cáustica, productos clorados, peróxidos, poliglicerina, poliglicerol, carbonato de calcio precipitado, carbonato de sodio y bicarbonato de sodio, acetato de celulosa, aminas, ácido sulfúrico, surfactantes, difenoles y derivados, compuestos fluorados, ácidoadipico, poliamida intermedia, derivados de fósforo, sílice, tierra rara, óxidos mixtos y alúmina; productos biológicos usados en la industria y la ciencia; resinas artificiales no procesadas, plásticos no procesados y componentes plásticos, en particular vinilos, polímeros, monómeros especializados, y resmas poliamidas; composiciones extintoras de fuego; abonos; preparaciones para templar y soldar; sustancias químicas para preservar alimentos; químicos como aditivos para alimentos; agentes curtientes; químicos para el tratamiento de cuero (no incluidos en otras clases); químicos para el tratamiento del agua, aire y el suelo; adhesivos usados en la industria; químicos luminosos para uso industrial; químicos para uso industrial en la manufactura de fósforos; químicos retardantes de llama; poliamida; catalizadores.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 6814-13
2/ Fecha de presentación: 14-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Christian Lacroix, a societe en nom collectif.
4.1/ Domicilio: 7 rue Henri Rochefort, París 75017, France.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DISEÑO DE CXL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otra clases, incluyendo bolsas de viaje, baúles y juegos, baúles, valijas, estuches de vanidades, cajas de cuero o cuadros de cuero vendidos vacíos, mochilas, bolsas de mano, bolsas de playa, bolsas para compra, bolsas de hombros, maletines ejecutivos, maletines, bolsas, productos finos de cuero principalmente billeteras, carteras, llaveros, tarjeteros; sombrillas, parasoles, sombrillas, bastones, bastones con asiento.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2014-006527
[2] Fecha de presentación: 25/02/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, PRIMERA CALLE, BOULEVARD MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN

PORTATE BIEN

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Teléfonos periféricos y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca "Claro" No. 2006-32139.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-006529
[2] Fecha de presentación: 25/02/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, PRIMERA CALLE, BOULEVARD MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN

PORTATE BIEN

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca "Claro" No. 2006-30999, clase 41.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-006528
[2] Fecha de presentación: 25/02/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, PRIMERA CALLE, BOULEVARD MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN

PORTATE BIEN

[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca denominada "Claro" No. 2005-25426, clase 38

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-006531
[2] Fecha de presentación: 25/02/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, PRIMERA CALLE, BOULEVARD MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN

PORTATE BIEN

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca denominada "Claro" No. 2006-31000, clase 35.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-006530
[2] Fecha de presentación: 25/02/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, PRIMERA CALLE, BOULEVARD MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PORTATE BIEN

PORTATE BIEN

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, proyectos y desarrollo de equipo y programas de computación.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SANCHEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2014.
[12] Reservas: Se usará con la marca "Claro" No. 2006-31001, clase 42.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. Solicitud: 26704-13
2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WD-40 Manufacturing Company.
4.1/ Domicilio: 1061 Cudahy Place, San Diego, CA. 92110 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FLEXITAPA

FLEXITAPA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Aceites lubricantes y penetrantes para todo propósito.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 26705-13
2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WD-40 Manufacturing Company.
4.1/ Domicilio: 1061 Cudahy Place, San Diego, CA. 92110 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FLEXITAPA

FLEXITAPA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Revestimientos protectores para evitar la oxidación y para el control de la corrosión.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 25653-13
2/ Fecha de presentación: 05-07-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company.
4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SHERTECH

SHERTECH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/07/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 26706-13
2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WD-40 Manufacturing Company.
4.1/ Domicilio: 1061 Cudahy Place, San Diego, CA. 92110 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: WD-40 FLEXITAPA

WD-40 FLEXITAPA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 02
8/ Protege y distingue:
Revestimientos protectores para evitar la oxidación y para el control de la corrosión.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 26708-13
2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida Industrial Humberto Lobo # 9013, Col. Ciudad Industrial Mitras, García, Nuevo León, 66023 México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: LOVAD y Diseño

LOVAD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Pañales desechables para adulto.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. Solicitud: 44872-13
2/ Fecha de presentación: 19-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: La Quinta Worldwide, LLC.
4.1/ Domicilio: 900 Hidden Ridge, Suite 600 Irving, Texas 75038 USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: LQ HOTEL y diseño

LQ HOTEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento; acceso a instalaciones de recreación en hoteles y moteles, proveyendo entretenimientos y espacios para recreación de los huéspedes; provisión de información relacionada a servicios de hotel y motel; provisión de información vía redes de computadora y comunicación, y vía aparatos móviles relacionados a servicios de hotel y motel; proveyendo información vía una red de comunicación global relacionada a servicios de hotel y motel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-14
12/ Reservas: No se da exclusividad a "Hotel".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 42117-13
2/ Fecha de presentación: 26-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PACCAR, Inc.
4.1/ Domicilio: 777-106th Avenue NE, Bellevue, Washington 98004, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 85/945545
5.1/ Fecha: 20-05-2013
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PACCAR

PACCAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Líquidos de transmisión.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 42118-13
2/ Fecha de presentación: 26-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PACCAR, Inc.
4.1/ Domicilio: 777-106th Avenue NE, Bellevue, Washington 98004, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 85/945545
5.1/ Fecha: 29-05-2013
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PACCAR

PACCAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Lubricantes para vehículo motor; lubricantes para todo propósito.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 43994-13
2/ Fecha de presentación: 12-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Arysta LifeScience Centro América, S.A.
4.1/ Domicilio: Séptima avenida, siete guión setenta y ocho (7-78) de la zona cuatro (4), oficina doscientos diez (210), segundo nivel del edificio centroamericano, ciudad de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TALENTUS

TALENTUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Fertilizantes; bioestimulantes, reguladores del crecimiento de plantas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

1/ No. Solicitud: 40961-13
2/ Fecha de presentación: 14-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Ashley Furniture Industries, Inc.
4.1/ Domicilio: One Ashley Way, Arcadia, WI 54612 Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BENCHCRAFT

BENCHCRAFT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2013-028907
[2] Fecha de presentación: 02/08/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA COLECTIVA (IG)
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN CAFES DE SANTA BARBARA.
[4.1] Domicilio: BARRIO LLANO DEL CONEJO, SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: CAFE DE SANTA BARBARA Y LOGO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-010805
[2] Fecha de presentación: 25/03/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES LYRHA, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: AKHSAH Y LOGO

[7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-013236
[2] Fecha de presentación: 10/04/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PLAZA CAFÉ, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PLAZA CAFÉ Y LOGO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café en todas sus formas, sucedáneos del café.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2014.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "CAFE".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-010806
[2] Fecha de presentación: 25/03/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES REPOSTERIA Y PANADERIA LA FLOREÑA.
[4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LA FLOREÑA Y LOGO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

---

[1] Solicitud: 2014-010812
[2] Fecha de presentación: 25/03/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CAMINANDO CON JESÚS.
[4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE LEMPIRA, MUNICIPIO DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: SAN JOSÉ Y LOGO

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2014

Derecho Reservados ENAG